

Curso Académico: ( 2024 / 2025 )

Fecha de revisión: 12-04-2023

Departamento asignado a la asignatura: Departamento de Derecho Privado

Coordinador/a: GINER PARREÑO, CESAR AUGUSTO

Tipo: Obligatoria Créditos ECTS : 6.0

Curso : 3 Cuatrimestre : 1

**REQUISITOS (ASIGNATURAS O MATERIAS CUYO CONOCIMIENTO SE PRESUPONE)**

Derecho civil de obligaciones y contratos

**OBJETIVOS**

CON ESTA ASIGNATURA SE FACILITA AL ALUMNO EL CONOCIMIENTO JURÍDICO GENERAL DEL EMPRESARIO Y SU ESTATUTO JURÍDICO. DICHO CONOCIMIENTO SERÁ NECESARIO PARA LA ADECUADA PROYECCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNO GRADUADO EN DERECHO.

LA MATERIA PERMITIRÁ AL ESTUDIANTE ADQUIRIR LAS SIGUIENTES HABILIDADES Y COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

**- COMPETENCIAS DE CONOCIMIENTO:**

1. Conocimiento teórico-práctico sobre el empresario individual y su estatuto jurídico.
2. Diferenciación e interrelación de la empresa y el empresario.
3. Análisis del funcionamiento de la empresa y el empresario en el mercado.
4. Estudio del régimen de competencia desleal
5. Comprensión del sistema de propiedad industrial y libre competencia.
6. Conocimiento de los principios que rigen los títulos-valores.
7. Nociones básicas sobre el concurso de acreedores.

**- DESTREZAS:**

1. Aprendizaje del lenguaje y la argumentación jurídico-mercantil.
2. Capacidad de redacción de informes y documentos mercantiles.

**- ACTITUDES:**

.Actitud crítica ante la normativa y práctica mercantil.

**DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS: PROGRAMA**

ESTATUTO JURIDICO DEL EMPRESARIO, DERECHO DE LA COMPETENCIA Y TEORIA GENERAL DE LOS TITULOS VALORES  
(Derecho mercantil I)

**PROGRAMA**

Tema 1. Fundamento, concepto y fuentes del Derecho mercantil

Tema 2. El empresario y su estatuto jurídico

Tema 3. Régimen jurídico de la contabilidad y el Registro Mercantil

Tema 4. La empresa y los negocios sobre la misma

Tema 5. Derecho de la competencia I: la libre competencia

Tema 6. Derecho de la competencia II: la competencia desleal y derecho de la publicidad

Tema 7. Derecho de la propiedad industrial I: patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Tema 8. Derecho de la propiedad industrial II: marcas y otros signos distintivos

Tema 9. Teoría general de los títulos valores

Tema 10. Introducción al Derecho concursal

#### ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA A UTILIZAR Y RÉGIMEN DE TUTORÍAS

EL OBJETIVO ES FORMAR A LOS ALUMNOS EN LAS MATERIAS DE LAS QUE TRATA EL PROGRAMA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE ADAPTADO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE BOLONIA.

LA SUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA SUPONDRÁ LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS. LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS SE OBTENDRÁN A TRAVÉS DEL LA ELABORACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS, DICTÁMENES E INFORMES JURÍDICOS, O DEMANDAS.

ESTA DUALIDAD TEÓRICO-PRÁCTICA PERMITIRÁ LA OBTENCIÓN DE UN CONOCIMIENTO GENERAL ACERCA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA, EL EMPRESARIO Y SU ESTATUTO JURÍDICO.

SE TOMARÁN EN CUENTA, ADEMÁS, PARA COMPUTAR LOS CRÉDITOS ECTS DE LA ASIGNATURA LAS HORAS DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS.

ESTA ASIGNATURA ENTRONCA DIRECTAMENTE CON LAS SALIDAS PROFESIONALES DE LOS FUTUROS GRADUADOS EN DERECHO (ENTRE OTRAS, REGISTRADOR MERCANTIL, NOTARÍAS, ACTIVIDAD BANCARIA, DEL MERCADO DE VALORES, Y DOCENCIA UNIVERSITARIA). EN LA MISMA LÍNEA, EN LOS DEPARTAMENTOS JURÍDICOS DE DIVERSAS ENTIDADES Y EN DESPACHOS DE ABOGADOS.

#### ESTRUCTURA DE LA DOCENCIA:

El sistema de Bolonia exige tener en cuenta para la evaluación de los alumnos el trabajo realizado por éstos a lo largo del cuatrimestre. Ello supone aumentar el número de horas de clases prácticas al tiempo que se reducen las clases teóricas.

A la semana se imparte una hora y media de clase teórica en grupos de aproximadamente 100 alumnos y una hora y media de clase práctica en grupos más pequeños. Para las clases prácticas el grupo de teoría se subdivide en grupos pequeños de unos 30 o 40 alumnos.

Para la organización de la docencia se elabora un cronograma en el que se especifica anticipadamente el contenido de cada clase teórica y práctica. Este cronograma está colgado en la Web, junto con la ficha de la asignatura. Es importante que cada alumno tenga en cuenta este cronograma para realizar un adecuado seguimiento de las clases. De la misma manera que el programa de la asignatura, que igualmente está colgado en la Web.

#### 1. Clase Magistral:

El programa de la asignatura se ha intentado adaptar al número de semanas de clase. Consta de 10 lecciones de manera que cada semana debe explicarse aproximadamente una lección.

En la clase teórica el profesor explicará las ideas fundamentales de cada tema, debiendo el alumno, si así lo indica el profesor, completar las explicaciones de clase acudiendo a los Manuales señalados en la Bibliografía recomendada (la bibliografía se incluye en el programa de la asignatura), o bien al Manual o materiales que específicamente señale el profesor.

La información suministrada en la clase teórica, completada en su caso con los Manuales recomendados, bibliografía específica señalada, y los posibles guiones de las explicaciones de clase, constituye la base para que los alumnos puedan realizar adecuadamente los ejercicios en las clases prácticas y el examen teórico final.

#### 2. Clase práctica:

En las clases prácticas y actividades asociadas a las mismas, los alumnos han de realizar las actividades previstas bajo la supervisión del profesor correspondiente. Existen actividades de diferentes tipos según consta en el cronograma:

- Cuando en el cronograma se indica <Grupo de trabajo> o <Trabajo en grupo>, se trata de que los alumnos realicen, directamente en clase, determinados ejercicios prácticos, si bien deberán documentarse y proveerse previamente de los materiales necesarios según el caso.
- Cuando se indica <Práctica>, se trata de la entrega y resolución de un caso práctico, en este caso los alumnos han de llevar a clase un caso resuelto y redactado por escrito, que deberán entregar al profesor al comienzo de la clase, y será debatido y comentado en clase bajo la dirección y supervisión del profesor de prácticas. Esta actividad se corresponde con la tradicional resolución de casos prácticos.
- En cuanto a la actividad denominada <Talleres>, se trata de que los alumnos tengan una aproximación más o menos directa a ciertos aspectos o instituciones del mundo jurídico-mercantil, caso por ejemplo de la contabilidad empresarial, el Registro mercantil, registro de marcas o de otras propiedades industriales (OEPM, OAMI), la interpretación de textos legales especialmente complejos, o los títulos valores. También en este caso la tarea fundamental se desarrollará en clase, pero no se descarta que los alumnos deban asumir ciertas cargas informativas y documentales previas a la sesión.
  - Dentro de las actividades prácticas está también la realización de un <Cuestionario de autoevaluación>. Se trata de un examen tipo test que los alumnos han de contestar en clase en los primeros 45 minutos. A continuación los alumnos deberán entregar el test al profesor y se resolverá en la misma sesión con el correspondiente debate. Esta práctica tiene lugar aproximadamente a mediados del cuatrimestre.
  - Finalmente, como la última de las tareas prácticas figura la realización de un <Caso práctico de recapitulación>. Se trata de un examen práctico que deberá contener cuestiones relacionadas con diversas lecciones del programa. Su celebración está prevista al final del cuatrimestre.

La asistencia y participación de los alumnos a las clases prácticas puede calificarse de OBLIGATORIA, en la medida que la obtención de 5 puntos de la nota final depende de la realización de los ejercicios previstos para cada clase práctica.

### 3. Tutorías.

Los alumnos podrán solicitar al profesor tutorías individuales en las horas semanales previstas para las mismas.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

<b>Peso porcentual del Examen Final:</b>	50
<b>Peso porcentual del resto de la evaluación:</b>	50

LA EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS ESTARÁ BASADA EN LO SIGUIENTE:

- Superación mediante examen teórico-práctico del contenido de la asignatura.
- Asistencia y participación en las clases.
- Evaluación continua del alumno, atendiendo a la participación en clase y a los trabajos y prácticas realizadas.

En su conjunto, la evaluación tiene como finalidad comprobar si los alumnos han cumplido con los objetivos del aprendizaje.

Mediante la evaluación, el alumno habrá de demostrar que posee y comprende los conocimientos de la disciplina, que es capaz de emitir juicios, que tiene capacidad para comunicar tales conocimientos y que ha adquirido habilidades de aprendizaje.

Se trata, en definitiva, de conseguir conocimientos, destrezas o habilidades profesionales y capacidades para trabajar en la práctica en equipo en el ámbito jurídico-mercantil.

### EVALUACIÓN:

La evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos ha de tener en cuenta el trabajo realizado por éstos en las clases prácticas desarrolladas a lo largo del cuatrimestre (evaluación

**Peso porcentual del Examen Final:** 50

**Peso porcentual del resto de la evaluación:** 50

continua). Esta evaluación continua tiene asignado un 50% sobre la nota final. Además se realizará un examen teórico final con una valoración igualmente del 50% sobre la nota final.

### 1. Examen teórico final

El examen final, de carácter teórico, podrá consistir en alguno de los tipos siguientes. Un examen test en su integridad, cuya valoración máxima será de 5 puntos y donde se introducirá un sistema de penalización de las preguntas incorrectas, no de las preguntas en blanco. Un examen con preguntas a desarrollar. En este segundo caso el examen constará de 5 preguntas cortas a desarrollar por los alumnos. Se entiende por preguntas cortas, cuestiones que pueden ser desarrolladas en un tiempo máximo de 15 o 20 minutos. Cada una de estas preguntas tendrá una valoración máxima de 1 punto, de modo que la valoración máxima del examen teórico podrá llegar a 5 puntos. No obstante, en este caso, se penalizará con 0,5 puntos las preguntas en blanco o equivalente (contenido completamente ajeno a la pregunta). En tercer lugar un tipo de examen mixto (test y preguntas a desarrollar), también la valoración máxima será de 5 puntos y con el mismo sistema de penalización antes señalado. Y, finalmente, un examen oral, donde igualmente la valoración máxima será de 5 puntos. Con antelación suficiente (mínimo un mes antes del examen) se informará a los alumnos sobre el tipo de examen elegido.

El examen será el mismo para todos los alumnos de la asignatura, salvo en el caso del tipo oral o que el calendario de exámenes no sea coincidente.

### 2. Evaluación continua (Parte práctica)

Para evaluar el trabajo realizado por los alumnos en el desarrollo de las clases prácticas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los alumnos han de entregar dos casos prácticos al profesor de prácticas, según figura en el cronograma. Estos casos prácticos se corregirán y valorarán por el profesor de prácticas, junto con la participación y asistencia de los alumnos a los Talleres y a los Trabajos en grupo, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) El < cuestionario de autoevaluación > que se realiza en la semana número 6 se valorará como máximo con 1 punto. Se establecerá un sistema de penalización de las preguntas mal contestadas (no de las preguntas en blanco).
- c) El < caso práctico de recapitulación > que figura en el cronograma para el último día de prácticas se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Antes de la realización del examen teórico final, los profesores encargados de las prácticas publicarán la nota obtenida por los alumnos en la evaluación continua de la parte práctica (máximo 5 puntos).

### 3. Calificación final

Una vez realizado el examen teórico final se sumarán ambas calificaciones para obtener la nota final de cada uno de los alumnos. Para aprobar deberá obtenerse una nota mínima de 5 puntos. No obstante, no aprobarán aquellos alumnos que no superen una puntuación mínima de 2,25 en cada una de las partes de la evaluación (examen teórico final y evaluación continua). En este caso, según acuerdo de la Junta de Facultad de CCSSyJJ de 16 de diciembre de 2014, la calificación final a reflejar en el expediente académico del alumno no será inferior a 4 (Suspenso), salvo que la calificación ponderada sea inferior a 3, en cuyo caso la calificación final de la asignatura no será inferior a 3 (Suspenso).

### 4. Convocatoria extraordinaria

En el sistema de Bolonia la convocatoria extraordinaria tiene lugar en JUNIO.

Según el Acuerdo del Consejo de gobierno de la Universidad de 2011, en la convocatoria extraordinaria debe permitirse a los alumnos recuperar el 100% de la nota obtenida en la convocatoria ordinaria. Con esta finalidad, en el examen extraordinario se realizará, además del examen teórico final, una prueba práctica de carácter voluntario en la que se podrán utilizar los textos legales correspondientes al programa de la asignatura. Esta prueba práctica tiene carácter obligatorio para los alumnos que no hayan participado en la evaluación continua. A los alumnos que ya contasen con calificación en dicha evaluación continua se les tendrá en cuenta la mejor de las dos notas (la de la autoevaluación o la de la prueba práctica extraordinaria).

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Bercovitz, A., Apuntes de Derecho Mercantil, 15ª ed., Tecnos, Madrid, , 2017
- Broseta/Martínez Sanz, Manual de Derecho mercantil,, 24ª ed.,I-II, Tecnos, Madrid, , 2017
- Gondra, JMª Derecho mercantil I/1, Introducción, Ed. U. Complutense, Madrid, , 1992
- Jiménez Sánchez/Díaz Moreno(coord.) Lecciones de Derecho mercantil, 18ª ed., Ed. Tecnos, Madrid., 2015
- Menéndez/Rojo(dir.) Lecciones de Derecho mercantil, 11ª ed., Ed. Thomson/Civitas, Cizur Menor., 2015
- Menéndez/Uria(dir.) Curso de Derecho mercantil, I-II, 2ª ed., Ed. Thomson/Civitas, Cizur Menor, 2006/2008.
- Paniagua Zurera, M. Derecho mercantil, Iustel, 2017
- Sánchez Calero, F./Sánchez-Calero Guilarte, J. Principios de Derecho mercantil, 18ª ed., Thomson/Aranzadi, Cizur Menor., 2015
- Sánchez Calero, F./Sánchez-Calero Guilarte, J. Instituciones de Derecho mercantil, I-II, 38ª ed., Thomson/Aranzadi, Cizur Menor., 2015
- Vicent Chuliá, F. Introducción al Derecho mercantil, I-II, 25ª ed., Ed. Tirant loblanc, Valencia, 2013.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- AAVV Comentarios de la Ley Concursal, 2 vols.(dir. Rojo/Beltrán), Ed. Civitas, Madrid, 2004.
- AAVV Comentarios a la legislación concursal(dir. J.Sánchez-Calero/V. Guilarte), Ed. Lex Nova, Valladolid, 2004.
- AAVV Estudios sobre la Ley concursal(coord. Jiménez Sánchez), 5 v.,Hom. M. Olivencia, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2005.
- Alfaro, J. "La función de los usos en el Código de comercio(Notas para una interpretación del art. 2 del C. de C.)", RDM, 205, 1992, p. 419 ss..
- Bercovitz, A.(dir.) Derecho de la competencia y propiedad industrial en la Unión Europea, Ed. Aranzadi, Cizur Menor, 2007..
- Bercovitz, R.(coord.) Manual de propiedad intelectual, 5ª ed., Ed. Tirant loblanch, Valencia, 2008.
- Bercovitz,A./García Cruces(dir.) Comentarios a la Ley de marcas, 2ª ed.,, Ed. Aranzadi, Cizur Menor, 2008.
- Botana/Ruiz Muñoz(coord.) Curso sobre protección jurídica de los consumidores, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1999.
- Calvo Caravaca, A., Derecho europeo de la competencia, Ed. Colex, Madrid, 2009..
- Candelario Macías, I. La creatividad e innovación empresarial: la tutela del diseño industrial en el mercado interior, Ed. Gobierno Vasco, Vitoria, 2007..
- Candelario Macías, I. Lecciones de Derecho concursal, Tecnos, 2012

- David Pérez Millán "Reflexiones críticas en torno al concepto amplio de título-valor", en Liber Amicorum Prof. José María Gondra Romero, , p. 363-394, Marcial Pons, Madrid, 2012, 2012
- De la Cámara, M. Estudios de Derecho mercantil, 2ª ed., Ed. Edersa, Madrid, 1977..
- Eizaguirre, JMª El derecho mercantil en la codificación del siglo XIX, Ed. Univ. del País Vasco, Bilbao, 1987.
- Eizaguirre, JMª Derecho de los títulos valores, Ed. Civitas, Madrid, 2003..
- Fernández-Novoa, C. Tratado sobre Derecho de marcas, 2ª ed., Ed. Marcial Pons, Madrid, 2004..
- Fernández-Novoa/Botana Agra/Otero Lastres Manual de la Propiedad industrial, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2009..
- Figa Faura "Colisión interestatal de ordenamientos. Derecho civil y mercantil. Normas de conflicto", ADC, XXXIV, 1981, p. 41 ss..
- Font Galán, J. Constitución económica y derecho de la competencia, Ed. Tecnos, Madrid, 1987..
- Galgano, F. Historia del Derecho mercantil, Ed. Laia, tr. esp., Barcelona, 1981..
- Galán Corona, E., Acuerdos restrictivos de la competencia, Ed. Montecorvo, Madrid, 1977..
- García Villaverde, R. "El ejercicio del comercio por persona casada", RDM, 165/166, 1982 , p. 497 ss..
- García Villaverde, R. "La reforma del registro mercantil", La Ley, 1990-2, p. 1180 ss..
- Garrigues, J. Tratado de Derecho mercantil, Imprenta Aguirre, Madrid, I, 1-3, 1947-49 y II, 1955..
- Garrigues/Beercovitz Curso de Derecho mercantil, I, 7ª ed., Imprenta Aguirre, Madrid, 1978.
- Garriguez/Beercovitz Curso de Derecho mercantil, I, 7ª ed., Imprenta Aguirre, Madrid, 1978.
- Girón, J. "El concepto del Derecho mercantil", ADC, septiembre 1954.
- Girón, J. Estudios de Derecho mercantil, Ed. Civitas, Madrid, 1986.
- Gondra, JMª "Significado y función del principio de <imagen fiel>(Treu and fair view) en el sistema de nuevo Derecho de Balances", en Estudios Giron, Ed. civitas, Madrid, 1991, p. 553 ss..
- Gondra, JMª "El nuevo rumbo del Derecho de balances europeo: las opciones que se abren al legislador español", RdS, 23, 2004, p. 19 ss..
- Gondra, JMª "¿Tiene sentido impartir justicia con criterios de economía?", RDM, 226, 1997, p. 1545 ss..
- Gondra, JMª "La estructura jurídica de la empresa", RDM, 228, 1998, p. 493 ss..
- Gondra, JMª "El nombre comercial", RdS, 8, 1997, p. 13 ss..
- Gondra, JMª "La contribución del Derecho mercantil a la dogmática de la representación", AFDUAM, 8, 2004, p. 195 ss..

- Gómez Segade, JA. La ley de patentes y modelos de utilidad, Ed. Civitas, Madrid, 1988.
- Hernando Cebriá, L. El contrato de compraventa de empresa, Ed. Tirant loblanc, Valencia, 2005.
- Hueck-Canaris Derecho de los títulos-valor, Ed. Ariel, tr. esp., Barcelona, 1988.
- Illescas, R. "El ejercicio del comercio por persona casada tras la ley de 2 de mayo de 1975", Estudios R. Uría, Ed. Civitas, Madrid, 1978, p. 285 ss..
- Juste Mencía Factor de comercio, gerente de empresa, director general, Ed. Studia Albornotiana, Bolonia, 2002..
- Landes/Posner La estructura económica del derecho de propiedad intelectual e industrial, Ed. Fundación del Notariado, tr. esp., Madrid, 2006..
- Lence Reija, C. La protección del diseño en el Derecho español, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2004..
- Lobato, M. Comentario a la Ley 17/2001, de Marcas, Ed. Civitas, Madrid, 2002..
- Marina, JA Régimen jurídico de la contabilidad del empresario, Ed. Lex Nova, Valladolid, 1992..
- Martínez Lage/Petitbo(dir.) La modernización del derecho de la competencia en España y en la Unión Europea, Ed. Fundación M. del Pino, Madrid, 2005.
- Martínez Lage/Petitbo(dir.) El abuso de la posición de dominio, Madrid, 2006.
- Martínez Lage/Petitbo(dir.) El derecho de la competencia y los jueces, Madrid, 2007..
- Massaguer, J. Comentario a la Ley de Competencia Desleal, Ed. Civitas, Madrid, 1999..
- Massaguer, J. El nuevo derecho de la competencia desleal, La Directiva 2005/35/CE sobre las prácticas comerciales desleales con los consumidores, Ed. Civitas, Madrid, 2006.
- Menéndez, A. "Auxiliares del empresario", RDM, 27, 1959, p. 269 ss..
- Menéndez, A. La competencia desleal, Ed. Civitas, Madrid, 1988.
- Menéndez, A.(dir.) Derecho cambiario, Ed. civitas, Madrid, 1986.
- Otero Lastres, JM El diseño industrial según la Ley 7/2003, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2003..
- Paz- Ares, C. "El ilícito concurrencial: de la dogmática monopolista a la política antitrust", RDM, 159, 1981, p. 7 ss..
- Paz- Ares, C. La letra de favor, Ed. Civitas, Madrid, 1987.
- Paz-Ares, C. "La reforma del Registro Mercantil", BIMJ. 1556, marzo-1990, p. 1306 ss..
- Paz-Ares, C. Naturaleza jurídica de la letra de cambio, Madrid, 2005.
- Pérez de la Cruz, A. Derecho de la propiedad industrial, intelectual y de la competencia, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2008.

- Ramos, I. Marcas versus nombres de dominio en internet, Iustel, Madrid, 2004.
- Ramos, I. El pago de cheques. Diligencia y responsabilidad del baco, Tecnos, Madrid, 2000.
- Recalde, A. "Título de tradición", Ed. civitas, EJB, IV, 1995, p. 6562 ss..
- Recalde, A. "Documento de legitimación y título impropio(Dº Mercantil)", Ed. civitas, EJB, II, Madrid, 1995, p. 2573 ss..
- Recalde, A. "Título-valor", Ed. Civitas, EJB, IV, 1995, p. 6576 ss..
- Rubio, J. Introducción al Derecho mercantil, Ed. Nauta, Barcelona, 1969.
- Ruiz Muñoz, M. "Introducción a la contratación mercantil", AC, 29, 2003, p. 785 ss..
- Ruiz Muñoz, M. "Nota introductoria a la protección jurídica de los consumidores", CDC, 29, 1999, p. 11 ss..
- Ruiz Muñoz, M. "Derecho de la publicidad y globalización: publicidad trnsfronteriza, libertad de expresión y derechos aplicables", RDM, 263, 2007, p. 115 ss..
- Ruiz Muñoz, M. "Diseño industrial y derecho de autor en europa(La acumulación en algunos Derechos nacionales armonizados)", ADI, 27, 2007, p. 381 ss..
- Tato Plaza, A. "Líneas generales de la reforma del Derecho español contra la competencia desleal", Revista Autocontrol de la publicidad, febrero y marzo de 2010.
- Zurimendi, A. Los fundamentos civiles del Derecho cambiario, Ed. Comares, Granada, 2004.